

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
Y
LA SECRETARÍA DE LA CARTA DE LA ENERGÍA

El Doctor Juan Carlos Henao rector de la Universidad Externado de Colombia y el Embajador Urban Rusnák, secretario general de la Secretaría de la Carta de la Energía, representantes de las instituciones mencionadas anteriormente reconocen recíprocamente su capacidad de formalizar el presente acuerdo y como fin del mismo DECLARAR:

Primero:

La Universidad Externado de Colombia es una institución líder y centro de conocimiento en temas de energía en Colombia y Latinoamérica. La Universidad Externado de Colombia por medio del Departamento de Derecho Minero-Energético promueve la investigación legal y económica en los sectores mencionados; en particular sobre temas de regulación, derecho de la competencia y derecho del medio ambiente.

La Secretaría de la Carta de la Energía es el cuerpo administrativo de la Conferencia de la Carta de Energía (ECC). A su vez la ECC es el órgano de gobierno del Tratado de la Carta de Energía y del Protocolo sobre eficiencia energética y aspectos relacionados con la protección al medio ambiente. El tratado regula la promoción y protección de inversiones, comercio, tránsito y resolución de conflictos en el sector energético.

Segundo:

Las instituciones mencionadas buscan promover relaciones y ampliar su sinergia participando en actividades comunes, proyectos e iniciativas. En particular las instituciones consideran las siguientes actividades generales de colaboración:

- a) Proyectos de investigación conjunta y publicaciones
- b) Intercambio de conocimiento y expertos
- c) Participación en mutuos eventos

En el Anexo I del presente acuerdo se incluye una lista de las líneas iniciales de colaboración a desarrollar. Las actividades y proyectos pueden ser modificadas en cualquier momento por mutuo acuerdo de las instituciones.

Tercero:

Cada parte deberá nombrar representantes quienes serán responsables de implementar el acuerdo de entendimiento, así como las actividades relacionadas. Los representantes desarrollarán medios de cooperación, garantizarán la financiación necesaria para la ejecución del acuerdo y realizarán tanto recomendaciones como sugerencias pertinentes. Por la secretaria de la Carta de la Energía el representante será el Doctor Ernesto Bonafé y por la Universidad

Externado de Colombia el representante será el Doctor Luis Ferney Moreno, Director del Departamento de Derecho Minero- Energético.

Cuarto:

El presente acuerdo no implica ningún tipo de contribución en el presupuesto específico de cada institución. El desarrollo de los proyectos comunes (o individuales) organizados en el marco de cooperación serán desarrollados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de cada institución, con la respectiva revisión y aprobación por parte de los Representantes Legales de las partes.

Quinto:

Este acuerdo de entendimiento puede ser modificado en cualquier momento con el acuerdo expreso de ambas instituciones. La modificación propuesta debe ser presentada por escrito suscrito por los Representante Legales de las partes, y se hará efectiva en la fecha acordada por las mismas.

Sexto:

El acuerdo tendrá una duración de cinco (5) años desde la fecha en que sea firmado por ambas instituciones y será renovado por el mismo periodo de tiempo de manera automática. Si alguna de las instituciones desea puede requerir la cancelación unilateral en cualquier momento, siempre y cuando se haga con un aviso previo de treinta (30) días, de manera escrita a la otra institución o por mutuo acuerdo.


Séptimo:


Todo clase de comunicación, documentos, etc... entre las instituciones pueden ser realizadas tanto en inglés como en español.


En señal de conformidad se suscribe el presente documento en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor (2 en español y 2 en inglés), en el lugar y fecha indicados al pie de la firma de las partes.

Por la Universidad Externado,

Por la Secretaría de la Carta de la Energía,


Juan Carlos Henao
Rector
Lugar: Bogotá D.C., Colombia
Fecha: 23 OCT 2015


RECTORÍA


Urban Rusnák
Secretario General
Lugar:
Fecha:

Anexo I
Líneas iniciales de colaboración

a) Proyectos de investigación conjunta y publicaciones

- La Universidad Externado y la Secretaría de la Carta de Energía acuerdan la posibilidad de trabajar en publicaciones conjuntas y/o ensayos de investigación de mutuo interés para ambas instituciones.
- El resultado de estas investigaciones y publicaciones estará disponible al público en general.
- El resultado de estos proyectos debe ser presentado por lo menos una vez en los eventos organizados por ambas instituciones.

b) Intercambio de conocimiento y expertos

- Las partes acuerdan evaluar la posibilidad de tener un visitante de la otra institución una (1) vez al año para los eventos planeados por las mismas. Los costos del viaje serán cubiertos por la institución invitada.
- Las instituciones acuerdan en intercambiar información y datos en su posesión (que no sea confidencial, restringida o sujeta a cualquier tipo de norma de propiedad intelectual o límites nacionales) con fines investigativos de la otra entidad.

c) Participación en eventos de cada institución

- Las partes acuerdan invitar a expertos y personal de la otra institución a sus eventos.

Memorandum of Understanding (MOU) between

The Universidad Externado de Colombia (UEC)

and

The Energy Charter Secretariat

Dr. Juan Carlos Henao Principal of Universidad Externado de Colombia and Ambassador Urban Rusnák, Secretary General of the Energy Charter Secretariat, both represent the Institutions mentioned and reciprocally recognize their ability to formalize this agreement and to this end DECLARE:

First:

The Universidad Externado de Colombia is a leading university and knowledge center on energy issues in Colombia and Latin America. The Externado de Colombia University, through the Mining and Energy Law Institute, encourages legal and economic research in mining and energy sectors, particularly, regulation, competition law, environment law, etc.

The Energy Charter Secretariat is the administrative body of the Energy Charter Conference (ECC). ECC is the governing body of the Energy Charter Treaty and the Energy Charter Protocol on Energy Efficiency and Related Environmental Aspects. The Treaty regulates the promotion and protection of investments, trade, transit, and dispute resolution in the energy sector.

Second:

The Institutions mentioned above seek to promote their relations and to enhance their synergies by participating in common activities, projects and initiatives. The Institutions consider the following initial activities of collaboration:

- a) Joint Research Projects and Publications
- b) Exchange of Knowledge and Experts
- c) Participation in mutual events

Annex I of this agreement list the Initial Lines of Collaboration to be developed. The lines of activities and specific projects can be modified at any time by mutual agreement of the Institutions.

Third:

Each party shall appoint a representative who will be responsible for implementing this MOU and its related activities. The representatives will develop the means of cooperation, secure the funding that is needed for the execution, and provide suitable suggestions and recommendations. For the ECS the representative will be Dr. Ernesto Bonafé and for the UEC it will be Dr. Luis Ferney Moreno, Director of the Mining and Energy Law Institute.

Fourth:

The present MOU does not imply contributions to the specific budget of either Institution. The development of joint (or individual) projects, organized for the framework of cooperation, will be subject to the assessment of budgetary availability of each institution and its respective review and approval by each of the institutions legal representatives

Fifth:

This MOU may be amended at any time with the mutual consent of the Institutions. The proposed amendment shall be presented written by the legal representatives and will be effective on the date decided by the Institutions.

Sixth:

This MOU is agreed upon a term of five (5) years from the date of final signature by both institutions and will be renewed for the same duration automatically. It should be noted that unilateral cancellation is possible at any time upon the request of either of the Institutions, after a thirty (30) days prior notice in writing to the other Institution or by mutual agreement.

Seven:

All communications, documents, etc... between the Institutions could be done in English and Spanish.

In signal of agreement this document is signed in four (4) identical copies (2 in Spanish and 2 in English) in the place and date indicated at the foot of the signature of the parties.


Principal Dr. Juan Carlos Henao RECTORÍA
Universidad Externado de Colombia




Amb. Urban Rusnák
Secretary General of the Energy
Charter Secretariat

Date: 23 OCT 2015

Date:

Annex I

Initial Lines of Collaboration

a) Joint Research Projects and Publications:

- The ECS and UEC agree to explore the possibility to work on joint publications and/ or research papers of mutual interest of both institutions.
- The result of these joint research and publications will be available to the general public
- The result of these projects must be presented at least one time in the events of both institutions.

b) Exchange of Knowledge and Experts:

- The parties agree to evaluate the possibility to have a visitor from the other institution, once (1) a year, for one or more of the events held by the institution. *The expenses of travel will be covered by the invited institution.*
- The institutions agree to exchange data that may be on their possession (which is not confidential or restricted or subject to any intellectual property or national limitation) for research purposes of the other institution.

c) Participation in events of each Institution.

- The parties agree to invite experts and staff of the other organization to their events.

